

14

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 MAR 2022

REF: 2020-00370

Se rechaza de plano la solicitud de nulidad elevada por el apoderado judicial del demandado Javier Francisco Bernal, por cuanto el 9 de agosto de 2021 además de allegar el poder que le fue conferido, como primera actuación solicitó que fuera notificado en nombre de su representado (fl. 114 c.1), sin que haya alegado en tal oportunidad la nulidad ahora planteada.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ.
Juez
(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>075</u>
fijado hoy <u>28 MAR 2022</u>
 LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

